

Resolución Directoral

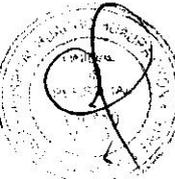
Huacho, 31 de marzo del 2022

VISTOS:



El Oficio Nº 088-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 196-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:



Que, los artículos III y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de la Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEM), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas (INEM) tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia.

Que, tenemos así, que el cáncer en el Perú comprende un grupo de patologías las cuales se relacionan con una alta carga enfermedad, afectando a toda la población en el ámbito nacional, los indicadores epidemiológicos se encuentran en incremento, hallando su génesis en diversos factores que condicionarían su aparición y progresión, productos de la biología humana (factores genéticos), de los estilos de vida de la persona (hábitos no saludables), factores vinculados al medio ambiente y la presencia de servicios de salud para la prevención, detección y atención, todos ellos como factores condicionantes y condicionados por la denominada triple transición (demográfica, epidemiológica y sanitaria).

Que, mediante Oficio Nº 088-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, de fecha 14 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Atención Integral, remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de conformación del **"Equipo Multidisciplinario de los Cuidados Paliativos en Pacientes con Cáncer – 2022"**, de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaura Oyón.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa dispone conformar el **"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES CON CÁNCER – 2022"**, la Red de Salud Huaura Oyón, para cuyo

efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES CON CÁNCER – 2022", de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaura Oyón, el cual quedará conformado de la manera siguiente:

C.S. VEQUETA		PROFESIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES		
1	GISELA EILEN CONTRERAS RAMIREZ	MEDICO
2	GLORIA YSABEL MENESES LI	ENFERMERA
3	MARGOT SUSAN VALVERDE ASENCIOS	OBSTETRA
4	DEISY SELENE SILVA RAMIREZ	PSICOLOGA
MICRORRED HUAURA		PROFESIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES		
1	PILAR MÓNICA AGUIRRE MORALES	MEDICO
2	EDGARDO WASHINGTON CUEVAS HUARI	MEDICO
3	EDGAR MAGLORIO JARA SALAS	MEDICO
4	MAXIMA ZOILA FALCON EVANGELISTA	ENFERMERO
5	EDTH NORA MACHACA AUQUI	OBSTETRA
6	SUSAN FERNANDEZ POZO	PSICOLOGO
7	MIRIAM SALOME MEZA MEDINA	TRABAJADORA SOCIAL
C.S. HUALMAY		PROFESIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES		
1	SANDRO JESUS AGUEDO PALACIOS	MEDICO
2	EMMA ESPERANZA RIVERA SOTO	OBSTETRA
3	PATRICIA LILIANA MONROY VELA	ENFERMERO
4	JULIA GUEVARA LOPEZ	TRABAJADORA SOCIAL
5	PATRICIA ELIZABETH ZUÑIGA MONTOYA	PSICOLOGA
C.S. MANZANARES		PROFESIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES		
1	WALID ENGELS SOLORZANO MACHADO	MEDICO
2	LOURDES VIRGINIA RAMOS ZAVALETA	OBSTETRA
3	MARTHA CHU UGAZ	ENFERMERA
4	RUTH CALDAS BERMUDEZ	TRABAJADORA SOCIAL
5	CYNTHIA GODOY PORTILLA	PSICOLOGA
C.S. SANTA MARÍA		PROFESIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES		
1	HUDITH TEODOMIRA CARLOS AVELLANEDA	MEDICO
2	CAROLINA AIDA TELLO GODOY	OBSTETRA
3	GISEL DEL ROSARIO LEZAMA NIÑO	ENFERMERA
4	IRMA TORRES MORALES	TRABAJADORA SOCIAL
C.S. BAYAN		PROFESIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES		
1	YREIDA VALLADARES NIÑO	ENFERMERA
2	ENEIDA TOMASA BARBOZA VILLAFUERTE	OBSTETRA
3	NATHALY PATRICIA MORALES FARROMEQUE	MEDICO
4	XUXA CARREÑO ARAUJO	PSICOLOGA
5	NISSI MERCEDES ROJAS	NUTRICIONISTA
6	LORENA IPANAQUE VALVERDE	TECNICA ENFERMERO
7	ANGEL MORALES GUADALUPE	TECNICO INFORMÁTICO
C.S. 9 DE OCTUBRE		PROFESIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES		
1	DANIVIA GISELA CASTAÑEDA MIMBELA	OBSTETRA
2	BEATRIZ LOPEZ FUENTES	ENFERMERA
3	LEONARDO DAVID PERALTA SERPA	MEDICO

C.S. CHURIN	
APPELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
1 JHON MARCELO CHAVEZ SAMANAMUD	MEDICO
2 HELENY SANTILLAN PALACIOS	ENFERMERO
3 LUIS ORESTES PINO RAMOS	OBSTETRA
C.S. OYON	
APPELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
1 WILLIAM CHRISTIAN ABURTO CORNELIO	MEDICO
2 DELIA NANCY ORTEGA PACHECO	ENFERMERO
3 EVELYN GERALDINE GALLARDO COLLAO	OBSTETRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos que correspondan, a través de la plataforma virtual de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



OCGV/LCCHB/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- LEGAJO
- OCI
- ARCHIVO